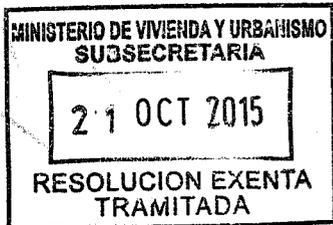



MSS/CAS/DON
Int. N° 985/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.045, (V. Y U.), DE 2014, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A 102 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS DUNAS I, DE LA COMUNA DE IQUIQUE, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 21 OCT 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8063 /

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 7.045, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2014, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 102 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I", de la comuna de Iquique, de la región de Tarapacá;
- La Resolución Exenta N° 629, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2015, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 108 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I", de la comuna de Iquique, de la región de Tarapacá;
- La Resolución Exenta N° 506, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 16 de abril de 2015, que aprueba contratos de transacción suscritos por SERVIU Región de Tarapacá con propietarios de conjunto habitacional Las Dunas y dispone pagos correspondientes a la adquisición de dichas propiedades;
- El Ord. N° 1.871, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto b) precedente, en el sentido de efectuar siete reemplazos en la nómina inserta en su Resuelvo 1., a raíz de diversas razones que en el se exponen;
- El correo electrónico, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 7 de agosto de 2015, mediante el cual se informa que los reemplazos solicitados mediante el oficio citado en el Visto d) anterior se reducen a seis, y

CONSIDERANDO

- Que cuatro personas beneficiadas mediante la resolución exenta citada en el Visto b), fueron también beneficiadas a través de la resolución exenta citada en el Visto c), las que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
1	PATRICIO MARCELO	DIAZ	GONZALEZ	12.611.742	6
2	BENEDICTA	LANDAETA	SÁEZ	4.460.631	3
3	JUSTINA	LUTINO	VILCA	7.924.448	1
4	BALBINA ESCOLASTICA	MEDINA	GUTIERREZ	7.217.701	0

- Que según consta en la resolución exenta citada en el Visto d), doña Nelly Catalina Obreque Dotte, Cedula de Identidad N° 10.934.751-5, quien fue beneficiada mediante la resolución citada en el Visto b), celebró un contrato de transacción con el SERVIU de la Region de Tarapacá, en virtud del cual le transfirió su vivienda del conjunto habitacional Las Dunas, recibiendo un pago de 1.135 Unidades de Fomento. Por esta razón doña Nelly Obreque no se incorporará al nuevo conjunto habitacional que se está desarrollando, por lo que debe ser reemplazada



- c) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto e), hay cinco propietarios del conjunto Las Dunas, que se individualizan a continuación, que cumplen con los requisitos para incorporarse al proyecto "Las Dunas I":

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
1	RICARDO ENRIQUE	AVENDAÑO	SEGOVIA	6.745.115	5
2	YANALET SOLANGE	FIGUEROA	SANCHEZ	11.816.606	K
3	ROSA DELIA	HINOJOSA	LOPEZ	8.353.199	1
4	IVONNE DE LOURDES	RAMIREZ	GAYTÁN	7.301.874	9
5	EDIT DE LAS MERCEDES	RIQUELME	RIQUELME	4.944.370	6

- d) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto e), don Oscar Humberto Mancilla González, Cedula de Identidad N° 6.262.835-9, beneficiado mediante la resolución citada en el Visto b), está tramitando su divorcio y transfirió su vivienda a doña Verónica del Carmen Sanchez Albornoz, Cedula de Identidad N° 8.296.602-1; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 7.045, (V. y U.), de 2014, en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase las filas 38, 54, 59, 61, 64 y 76 de la nómina inserta en su Resuelvo 1., por las siguientes:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
38	RICARDO ENRIQUE	AVENDAÑO	SEGOVIA	6.745.115	5
54	YANALET SOLANGE	FIGUEROA	SANCHEZ	11.816.606	K
59	ROSA DELIA	HINOJOSA	LOPEZ	8.353.199	1
61	IVONNE DE LOURDES	RAMIREZ	GAYTÁN	7.301.874	9
64	EDIT DE LAS MERCEDES	RIQUELME	RIQUELME	4.944.370	6
76	VERÓNICA DEL CARMEN	SANCHEZ	ALBORNOZ	8.296.602	1

- b) Reemplázase el Resuelvo 8. por el siguiente:

"8. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 1., el Director del SERVIU de la Región de Tarapacá podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 7.045, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

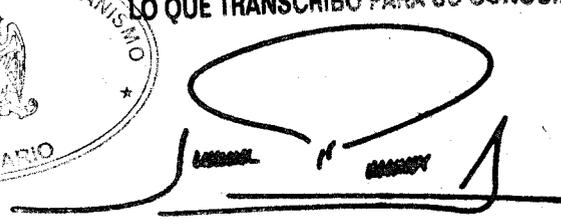
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

 M. CECILIA CACERES Jefa
 MANUEL MUÑOZ Y. ABOGADO
 JEANNETTE TAPIA F. Asesora Legislativa

TRANSKRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACÁ
- SERVIU REGION DE TARAPACÁ
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO